

**INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA POR LA EMPRESA INCO
ESTUDIO TÉCNICO, S. L. PARA LA
JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA
EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
PARA EL CONTRATO N.º 2026/15.**

16 DE JUNIO DE 2026

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.....	3
4. CONCLUSIONES.....	4

1. ANTECEDENTES

En el Acta de la Mesa de Contratación firmada con fecha 29 de mayo de 2026 del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHAPINERÍA. FASE I. PLAN SANEA 2500”. CONTRATO N.º 2026/15”, que concluía que la oferta presentada por la empresa INCO ESTUDIO TÉCNICO, S. L., se encontraba en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado, consecuencia de lo cual se requirió a esta empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Anexo I del PCAP, para que justificase la valoración de la oferta y las razones y circunstancias que justifiquen que la oferta presentada podría ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

2. OBJETO

El presente informe tiene por objeto analizar la justificación de la oferta económica presentada por la empresa INCO ESTUDIO TÉCNICO, S. L. para el contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHAPINERÍA. FASE I. PLAN SANEA 2500”. Contrato N.º 2026/15

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Examinada la documentación aportada por la empresa, se observa que la justificación económica incorpora costes salariales calculados conforme a las retribuciones previstas en el convenio colectivo de aplicación.

No obstante, de la documentación presentada no puede determinarse con suficiente certeza si los costes de personal considerados para la elaboración de la oferta incorporan adecuadamente las características específicas de los perfiles profesionales comprometidos por el licitador en su proposición técnica.

En particular, el licitador se compromete a adscribir al contrato perfiles profesionales con determinada experiencia o cualificación que pueden tener incidencia directa en la estructura de coste necesario para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, aunque la justificación toma como referencia las retribuciones mínimas previstas en el convenio colectivo aplicable, no queda suficientemente acreditado que los importes considerados resulten adecuados para garantizar la efectiva disponibilidad y adscripción de los perfiles profesionales comprometidos en la oferta, atendiendo a su nivel de experiencia, cualificación y especialización.

Por ello, no resulta posible verificar plenamente si los costes salariales contemplados reflejan condiciones económicas compatibles con los precios habitualmente existentes en el mercado laboral para profesionales con las características ofertadas. Este extremo resulta relevante para valorar la viabilidad real de la ejecución del contrato en las condiciones comprometidas por el licitador.

En consecuencia, se considera necesario disponer de información adicional que permita comprobar la coherencia entre los perfiles profesionales ofertados, las categorías profesionales utilizadas para el cálculo de costes, las condiciones salariales consideradas y la viabilidad global de la oferta presentada.

4. CONCLUSIONES.

A la vista de la documentación examinada, se considera que la justificación presentada contiene información relevante sobre los costes salariales aplicables conforme al convenio colectivo de referencia. Sin embargo, no permite verificar de manera suficiente si los costes de personal incluidos en la justificación económica contemplan efectivamente los perfiles profesionales ofertados para la ejecución del contrato y las condiciones de experiencia y cualificación asociadas a los mismos.

En consecuencia, se estima procedente requerir al licitador una aclaración complementaria en la que especifique expresamente los perfiles profesionales considerados para la ejecución del contrato, la correspondencia entre dichos perfiles y las categorías profesionales utilizadas en el cálculo de costes y la forma en que la experiencia y cualificación comprometidas en la oferta han sido tenidas en cuenta en la estimación de los costes salariales. Asimismo, se debe aclarar que los costes salariales considerados resultan acordes con las condiciones del mercado laboral aplicables a los perfiles profesionales ofertados, teniendo en cuenta su categoría, cualificación, experiencia y especialización.

Todo ello al objeto de disponer de los elementos necesarios para efectuar una valoración completa y motivada de la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

Firmado por ANTONIO AGUSTÍN RAMOS
CARBALLÉS - ***7500** el día
16/06/2026 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Antonio A. Ramos Carballés

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"